



DIVISIÓN JURÍDICA
XVW/GCV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

DECRETO N° 115 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 139, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución (A) N° 53, de 2015, la resolución (E) N° 1.313, de 2016, y la resolución (A) N° 219, de 2016, todas de CORFO; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica (FIE) para el financiamiento de la iniciativa "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", individualizada con el código FIE-2016-V014.
2. Que, según se estableció en la cláusula primera del convenio referido, la iniciativa sería implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones.
3. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, por Acuerdo adoptado en Sesión N° 18-2016, celebrada el 16 de agosto de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.313, de 2016, de Corfo, aprobó la iniciativa referida en el considerando primero.
4. Que, mediante Acuerdo N° 2.939, adoptado en Sesión N° 471, de 4 de noviembre de 2016, ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, de CORFO, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha le



correspondían respecto de la iniciativa individualizada en el considerando primero, en el Consejo Directivo del Comité de Industrias Inteligentes.

5. Que, por lo anterior, con fecha 11 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando primero, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte del mismo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 11 de mayo de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don **IGNACIO GUERRERO TORO**, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 10.273.010-0, con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante “**FIE**”.
2. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE-FIE**” como órgano competente para la asignación, el que, en su Duodécima Sesión, celebrada el 25 de abril de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la **Resolución (E) N° 106**, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa “**Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción**”, individualizada con el Código FIE-2016-V014.
3. El 19 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y por resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de la iniciativa individualizada en el número anterior.
4. La iniciativa referida sería implementada a través de los instrumentos del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones.

5. En conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI", aprobadas por la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos en el ámbito de este instrumento sería el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
6. El Comité de Asignación de Fondos, por Acuerdo adoptado en Sesión N°18-2016, de 16 de agosto de 2016, ejecutado por la Resolución (E) N° 1.313, de 2016, de Corfo, aprobó el proyecto denominado "Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", Línea de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.
7. Por Acuerdo N° 2.939, adoptado en la Sesión N° 471, de 4 de noviembre de 2016, ejecutado mediante resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, de CORFO, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha le correspondían respecto del proyecto individualizado en el numeral precedente, en el Consejo Directivo del Comité de Industrias Inteligentes.
8. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte de éste.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 19 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el siguiente sentido:

1. Agregar el siguiente párrafo segundo a la cláusula cuarta del Convenio:

"CORFO podrá ejecutar la iniciativa ya individualizada, a través de su Comité de Industrias Inteligentes, en conformidad con la delegación realizada por Acuerdo de Consejo de la Corporación N° 2.939, de 2016, ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, acto administrativo que también aprueba el Reglamento de dicho Comité."

2. Reemplazar el encabezado del primer párrafo de la cláusula sexta, por el siguiente:

"CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARÍA, proporcionarle a ésta la siguiente información:"

3. Agregar, en la cláusula séptima, la siguiente frase, a continuación de las referencias que en ésta se realice a CORFO:

"CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes".

4. Reemplazar el encabezado del cuarto párrafo de la cláusula octava, por el siguiente:

"El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá efectuarse según la siguiente distribución:"

5. Reemplazar el párrafo sexto de la cláusula octava, por el siguiente:

"Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO y/o del Comité de Industrias Inteligentes, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio".

6. Reemplazar la cláusula novena, por la siguiente:

"NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO Y/O COMITÉ DE INDUSTRIAS INTELIGENTES.

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes podrán destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes deberán rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).”.

7. Reemplazar la cláusula undécima, por la que sigue:

“Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO o por el Comité de Industrias Inteligentes, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.”

8. Reemplazar el párrafo primero de la cláusula décimotercera por la siguiente:

“La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO o del Comité de Industrias Inteligentes de las obligaciones establecidas en el convenio.”

9. Agregar, en la cláusula décimocuarta, a continuación de las referencias que en ella se hace a CORFO, la siguiente frase: “y del Comité de Industrias Inteligentes” o “y al Comité de Industrias Inteligentes” o “y el Comité de Industrias Inteligentes”, según corresponda.

10. Reemplazar la cláusula decimoquinta, por la siguiente:

“CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes, deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: ‘Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo’ y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 19 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 1.548, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don **IGNACIO GUERRERO TORO**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 95, de 4 de mayo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Ignacio Guerrero Toro. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Sebastián Iglesias Sichel Ramírez. Vicepresidente Ejecutivo. Corporación de Fomento de la Producción”

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO







Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

120017718



FISCALÍA



ORD.:

0537

MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO ("PROGRAMA PLAN BIM, MODERNIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN").

CON ANEXOS

A : SR. IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO

DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Sebastián Sichel Ramírez, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa
Gerencia de Desarrollo Competitivo

NFA
04/06/2018

MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don **IGNACIO GUERRERO TORO**, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 10.273.010-0, con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "**FIE**".
2. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "**CIE-FIE**" como órgano competente para la asignación, el que, en su Duodécima Sesión, celebrada el 25 de abril de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la **Resolución (E) N° 106**, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa "**Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción**", individualizada con el Código FIE-2016-V014.
3. El 19 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y por resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de la iniciativa individualizada en el número anterior.
4. La iniciativa referida sería implementada a través de los instrumentos del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones.

5. En conformidad con las normas que regulan el instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI”, aprobadas por la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos en el ámbito de este instrumento sería el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
6. El Comité de Asignación de Fondos, por Acuerdo adoptado en Sesión N°18-2016, de 16 de agosto de 2016, ejecutado por la Resolución (E) N° 1.313, de 2016, de Corfo, aprobó el proyecto denominado “Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, Línea de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.
7. Por Acuerdo N° 2.939, adoptado en la Sesión N° 471, de 4 de noviembre de 2016, ejecutado mediante resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, de CORFO, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha le correspondían respecto del proyecto individualizado en el numeral precedente, en el Consejo Directivo del Comité de Industrias Inteligentes.
8. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte de éste.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 19 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el siguiente sentido:

1. Agregar el siguiente párrafo segundo a la cláusula cuarta del Convenio:

“CORFO podrá ejecutar la iniciativa ya individualizada, a través de su Comité de Industrias Inteligentes, en conformidad con la delegación realizada por Acuerdo de Consejo de la Corporación N° 2.939, de 2016, ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, acto administrativo que también aprueba el Reglamento de dicho Comité.”

2. Reemplazar el encabezado del primer párrafo de la cláusula sexta, por el siguiente:

“CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARÍA, proporcionarle a ésta la siguiente información:”

3. Agregar, en la cláusula séptima, la siguiente frase, a continuación de las referencias que en ésta se realice a CORFO:

“CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes”.

4. Reemplazar el encabezado del cuarto párrafo de la cláusula octava, por el siguiente:

“El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá efectuarse según la siguiente distribución:”

5. Reemplazar el párrafo sexto de la cláusula octava, por el siguiente:

“Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO y/o del Comité de Industrias Inteligentes, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio”.

6. Reemplazar la cláusula novena, por la siguiente:

“NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO Y/O COMITÉ DE INDUSTRIAS INTELIGENTES.

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes podrán destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes deberán rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).”.

7. Reemplazar la cláusula undécima, por la que sigue:

“Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO o por el Comité de Industrias Inteligentes, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.”

8. Reemplazar el párrafo primero de la cláusula décimotercera por la siguiente:

“La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de

incumplimiento total o parcial por parte de CORFO o del Comité de Industrias Inteligentes de las obligaciones establecidas en el convenio.”

9. Agregar, en la cláusula décimocuarta, a continuación de las referencias que en ella se hace a CORFO, la siguiente frase: “y del Comité de Industrias Inteligentes” o “y al Comité de Industrias Inteligentes” o “y el Comité de Industrias Inteligentes”, según corresponda.

10. Reemplazar la cláusula decimoquinta, por la siguiente:

“CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes, deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: ‘Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo’ y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 19 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 1.548, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don **IGNACIO GUERRERO TORO**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 95, de 4 de mayo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo



nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.



IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



SEBASTIAN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN



VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



- Borrador de modificaciones enviado el 11/05 a Nore Flores. 0298

- Envíado nuevo a Nore el 1/06

CON ANEXOS

ANT.: CONVENIO DE DESEMPEÑO CELEBRADO ENTRE CORFO Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA "PROGRAMA PLAN BIM, MODERNIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN", CÓDIGO FIE-2016-V014.

MAT.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO.

**A: IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**DE: CLAUDIO MAGGI CAMPOS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

El 19 de julio de 2016, Corfo y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el financiamiento del "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", código FIE-2016-V014.

Los recursos transferidos por la Subsecretaría ha sido destinados al financiamiento de la Iniciativa de Fomento Integrada - IFI, denominada "Plan BIM: Modernización de la Industria de la Construcción", cuya entidad administradora el Copeval S.A.

La iniciativa antes individualizada, en sus orígenes, fue competencia del Comité de Asignación de Fondos - CAF y de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, sin embargo, por Acuerdo N° 2.939, de 2016, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha LE correspondían, respecto del Programa antes individualizado, en el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo del Comité de Industrias Inteligentes. Dicho Acuerdo fue ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 2016, de Corfo, acto administrativo que aprobó el Reglamento del Comité.

Por lo anterior, solicitamos la modificación del Convenio de Desempeño referido en el párrafo primero, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte de éste, en lugar de la Corporación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Vicepresidente Ejecutivo (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Adj.: Copia de Resolución (A) N° 219, de 2016, de Corfo.

CC.: - Gerencia de Desarrollo Competitivo
- Dirección Ejecutiva Comité de Industrias Inteligentes

NFA
28.03.2018

120017718



DIVISIÓN JURÍDICA
XVV/GOV

[Handwritten signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

DECRETO N° 115

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 139, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución (A) N° 53, de 2015, la resolución (E) N° 1.313, de 2016, y la resolución (A) N° 219, de 2016, todas de CORFO; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica (FIE) para el financiamiento de la iniciativa "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", individualizada con el código FIE-2016-V014.

2. Que, según se estableció en la cláusula primera del convenio referido, la iniciativa sería implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones.

3. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, por Acuerdo adoptado en Sesión N° 18-2016, celebrada el 16 de agosto de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.313, de 2016, de Corfo, aprobó la iniciativa referida en el considerando primero.

4. Que, mediante Acuerdo N° 2.939, adoptado en Sesión N° 471, de 4 de noviembre de 2016, ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, de CORFO, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha le

T/R. 18. 07. 2018

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 JUL 2018
TERMINO DE TRAMITACION



Fie - D. J.

correspondían respecto de la iniciativa individualizada en el considerando primero, en el Consejo Directivo del Comité de Industrias Inteligentes.

5. Que, por lo anterior, con fecha 11 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando primero, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte del mismo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 11 de mayo de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don **IGNACIO GUERRERO TORO**, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 10.273.010-0, con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "FIE".
2. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, el que, en su Duodécima Sesión, celebrada el 25 de abril de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la **Resolución (E) N° 106**, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa "**Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción**", individualizada con el Código FIE-2016-V014.
3. El 19 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, celebraron un Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y por resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de la iniciativa individualizada en el número anterior.
4. La iniciativa referida sería implementada a través de los instrumentos del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones.

5. En conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI", aprobadas por la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos en el ámbito de este instrumento sería el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
6. El Comité de Asignación de Fondos, por Acuerdo adoptado en Sesión N°18-2016, de 16 de agosto de 2016, ejecutado por la Resolución (E) N° 1.313, de 2016, de Corfo, aprobó el proyecto denominado "Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", Línea de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.
7. Por Acuerdo N° 2.939, adoptado en la Sesión N° 471, de 4 de noviembre de 2016, ejecutado mediante resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, de CORFO, el Consejo de la Corporación delegó las facultades que a la fecha le correspondían respecto del proyecto individualizado en el numeral precedente, en el Consejo Directivo del Comité de Industrias Inteligentes.
8. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de incorporar al Comité de Industrias Inteligentes como parte de éste.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 19 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 18 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.548, de 08 de noviembre de 2016, de CORFO, en el siguiente sentido:

1. Agregar el siguiente párrafo segundo a la cláusula cuarta del Convenio:

"CORFO podrá ejecutar la iniciativa ya individualizada, a través de su Comité de Industrias Inteligentes, en conformidad con la delegación realizada por Acuerdo de Consejo de la Corporación N° 2.939, de 2016, ejecutado por la Resolución (A) N° 219, de 9 de diciembre de 2016, acto administrativo que también aprueba el Reglamento de dicho Comité."

2. Reemplazar el encabezado del primer párrafo de la cláusula sexta, por el siguiente:

"CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARÍA, proporcionarle a ésta la siguiente información:"

3. Agregar, en la cláusula séptima, la siguiente frase, a continuación de las referencias que en ésta se realice a CORFO:

"CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes".

4. Reemplazar el encabezado del cuarto párrafo de la cláusula octava, por el siguiente:

"El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO, a través del Comité de Industrias Inteligentes, deberá efectuarse según la siguiente distribución:"

5. Reemplazar el párrafo sexto de la cláusula octava, por el siguiente:

"Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO y/o del Comité de Industrias Inteligentes, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio".

6. Reemplazar la cláusula novena, por la siguiente:

"NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO Y/O COMITÉ DE INDUSTRIAS INTELIGENTES.

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes podrán destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes deberán rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).”.

7. Reemplazar la cláusula undécima, por la que sigue:

“Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO o por el Comité de Industrias Inteligentes, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.”

8. Reemplazar el párrafo primero de la cláusula décimotercera por la siguiente:

“La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO o del Comité de Industrias Inteligentes de las obligaciones establecidas en el convenio.”

9. Agregar, en la cláusula décimocuarta, a continuación de las referencias que en ella se hace a CORFO, la siguiente frase: “y del Comité de Industrias Inteligentes” o “y al Comité de Industrias Inteligentes” o “y el Comité de Industrias Inteligentes”, según corresponda.

10. Reemplazar la cláusula decimoquinta, por la siguiente:

“CORFO y el Comité de Industrias Inteligentes, deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: ‘Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo’ y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 19 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 139, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 1.548, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don **IGNACIO GUERRERO TORO**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **SEBASTIÁN IGLESIAS SICHEL RAMÍREZ**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 95, de 4 de mayo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Ignacio Guerrero Toro. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Sebastián Iglesias Sichel Ramírez. Vicepresidente Ejecutivo. Corporación de Fomento de la Producción"

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO







Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

IGNACIO GUERRERO TORO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica. ✓
- Corporación de Fomento de la Producción - CORFO
- División Jurídica. ✓
- Oficina de Partes.